

OFI: DF-DP-162-2,014

Guatemala, Septiembre 04 de 2,014

Señores
Comisión de Prohibidad
Congreso de la República
Su Despacho.

Distinguidos Señores:

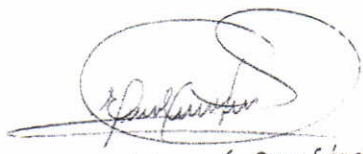
Atentamente me dirijo a ustedes, para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 13-2013 Artículo 9 que adiciona el Artículo 17 Ter al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.

Por lo que se les adjunta la siguiente información:

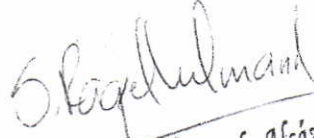
- a) Reprogramación de asesorías contratadas con su respectivo detalle.
- b) Reprogramación de jornales
- c) Programación de arrendamiento.

Sin otro particular, agradecemos su fina y amable atención al presente me suscribo de usted.

Deferentemente,



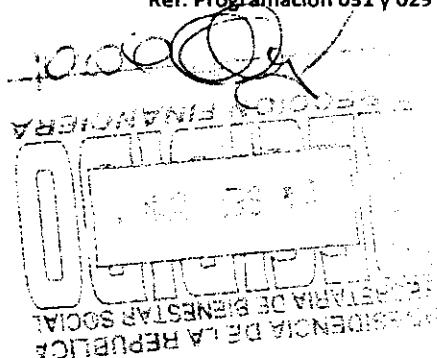
Lic. Erick Estuardo Cruz López
DIRECTOR FINANCIERO
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Licda. Raquel Vielman de Alcázar
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RECEPCION DE DOCUMENTOS
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
05 SEP 2014
Hors 40-33



OFICIO No. DRH-680-2014
Guatemala, 04 de Septiembre de 2014
Ref. Programación 031 y 029



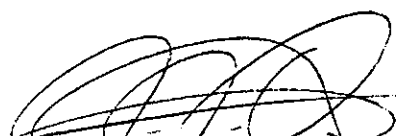
Licenciado:
Marcelo Augusto Recinos Martínez
Subdirector Financiero
Secretaría de Bienestar Social
Su Despacho.

Señor Subdirector:

Respetuosamente nos dirigimos a usted, en referencia a oficio DF-DP-041-2014 de fecha 03 de marzo de 2014, por lo que se adjuntan copias de resoluciones de reprogramaciones efectuadas para el mes de septiembre de los renglones 031 y 029 que se detallan a continuación:

- Resolución No.331-2014, Reprogramación Renglón 029 2014
- Resolución No.230-2014 Reprogramación Jornales año 2014

Sin otro particular me suscribo, atentamente,


JEFE DE NÓMINAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA


Lic. Juan Manuel Vela Reyna
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPROGRAMACIÓN DE ASESORIAS



Secretaría de
Bienestar Social
de la Presidencia

RESOLUCION No. 331-2014
Guatemala 29 de agosto del dos mil catorce
LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 18-2006, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, la Secretaría es el órgano administrativo que tiene a su cargo la formulación, coordinación y fiscalización de las políticas públicas de protección integral de la niñez y la adolescencia, así como la administración y ejecución de los programas de bienestar social a favor de la familia y grupos vulnerables que lleve a cabo el Organismo Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que es competencia de la Secretaría de Bienestar Social, coordinar las acciones desarrolladas por la Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, así como impulsar y ejecutar de acuerdo con la disponibilidad de sus recursos, toda acción o programa que tienda a lograr el bienestar social de la familia como base fundamental de la sociedad y de los grupos vulnerables sin ningún tipo de discriminación.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Social debe promover, ejecutar y evaluar los programas dirigidos a la población en riesgo social; realizando su función acorde a las políticas, programas y acciones de bienestar social, organizando la estructura administrativa que le permita en forma eficiente agilizar y garantizar la prestación de los servicios para cubrir todas las funciones de naturaleza operativa inherentes a las actividades que se ejecutan en las diferentes dependencias a su cargo a nivel nacional.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo número 544-2013, aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2014 y otras disposiciones de ejecución presupuestaria, en concordancia con el Decreto número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, que aprobó el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, con vigencia para el año 2014, que en el Artículo 26, establece que es responsabilidad de las autoridades superiores autorizar mediante Resolución, la Reprogramación correspondiente de ser necesario modificar la programación del renglón de gasto 029, Otras Remuneraciones de Personal Temporal, conforme al monto institucional aprobado.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren las leyes citadas y lo considerado

RESUELVE:

Primero: *Aprobar la Reprogramación de servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 029 "Otras Remuneraciones de Personal Temporal" para el Ejercicio Fiscal 2014, en la forma que se expresa en el documento identificado como Servicios a Contratar en el Renglón 029, el cual constituye y forma parte de la presente Resolución.*

Segundo: *Se delega a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección Financiera, la ejecución, control y cumplimiento de lo resuelto en el punto anterior, conforme a las responsabilidades que a cada Dirección compete.*

NOTIFIQUESE.

Licda. Silvia Raquel Vielma de León
Secretaria

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

No.	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	CONTRATACION		MONTO INICIAL DEL CONTRATO	VIGENCIA	
		DE SERVICIOS	COMO		DEL	AL
1	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 89,516.13	02/ene/2014	30/jun/2014
2	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 9,677.42	02/ene/2014	31/ene/2014
3	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 14,758.06	02/ene/2014	31/ene/2014
4	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 100,596.77	02/ene/2014	31/may/2014
5	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 11,854.84	02/ene/2014	31/ene/2014
6	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 73,104.84	02/ene/2014	30/jun/2014
7	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 13,790.32	02/ene/2014	31/ene/2014
8	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 9,919.35	02/ene/2014	31/ene/2014
9	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 19,596.77	02/ene/2014	31/ene/2014
10	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 11,854.84	02/ene/2014	31/ene/2014
11	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 9,919.35	02/ene/2014	31/ene/2014
12	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 11,854.84	02/ene/2014	31/ene/2014
13	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 51,169.35	02/ene/2014	30/jun/2014
14	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 14,758.06	02/ene/2014	31/ene/2014
15	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 61,169.35	02/ene/2014	30/jun/2014
16	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 79,072.58	02/ene/2014	30/jun/2014
17	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 34,774.19	02/ene/2014	31/may/2014
18	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 239,354.84	02/ene/2014	31/dic/2014
19	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 131,645.16	02/ene/2014	31/dic/2014
20	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 119,677.42	02/ene/2014	31/dic/2014
21	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 299,193.55	02/ene/2014	31/dic/2014
22	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 41,887.10	02/ene/2014	31/dic/2014
23	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 71,806.45	02/ene/2014	31/dic/2014
24	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 119,677.42	02/ene/2014	31/dic/2014

No.	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	CONTRATACION		MONTO INICIAL DEL CONTRATO	VIGENCIA	
		DE SERVICIOS	COMO		DEL	AL
25	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 143,612.90	02/ene/2014	31/dic/2014
26	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 119,677.42	02/ene/2014	31/dic/2014
27	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 155,580.65	02/ene/2014	31/dic/2014
28	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 64,838.71	02/ene/2014	17/jul/2014
29	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 143,612.90	02/ene/2014	31/dic/2014
30	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 95,741.94	02/ene/2014	31/dic/2014
31	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 91,254.03	02/ene/2014	31/dic/2014
32	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 50,862.90	02/ene/2014	31/dic/2014
33	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 95,741.94	02/ene/2014	31/dic/2014
34	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 167,548.39	02/ene/2014	31/dic/2014
35	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 71,806.45	02/ene/2014	31/dic/2014
36	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 167,548.39	02/ene/2014	31/dic/2014
37	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 64,012.90	02/ene/2014	11/jun/2014
38	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 119,516.13	02/ene/2014	31/ago/2014
39	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 95,741.94	02/ene/2014	31/dic/2014
40	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 91,254.03	02/ene/2014	31/dic/2014
41	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 91,254.03	02/ene/2014	31/dic/2014
42	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 91,254.03	02/ene/2014	31/dic/2014
43	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 179,516.13	02/ene/2014	31/dic/2014
44	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 59,838.71	02/ene/2014	31/dic/2014
45	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 27,548.39	02/ene/2014	28/feb/2014
46	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 49,677.42	03/mar/2014	31/dic/2014
47	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 99,354.84	03/mar/2014	31/dic/2014
48	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 99,354.84	03/mar/2014	31/dic/2014

No.	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	CONTRATACION DE SERVICIOS		MONTO INICIAL DEL CONTRATO	VIGENCIA	
			COMO		DEL	AL
49	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 99,354.84	03/mar/2014	31/dic/2014
50	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 49,677.42	03/mar/2014	31/dic/2014
51	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 84,451.61	03/mar/2014	31/dic/2014
52	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 198,709.68	03/mar/2014	31/dic/2014
53	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 76,500.00	01/abr/2014	31/dic/2014
54	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 90,000.00	01/abr/2014	31/dic/2014
55	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 72,000.00	01/abr/2014	31/dic/2014
56	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 37,500.00	01/abr/2014	15/jun/2014
57	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 90,000.00	01/jul/2014	31/dic/2014
58	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 73,500.00	01/jul/2014	31/dic/2014
59	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 61,500.00	01/jul/2014	31/dic/2014
60	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 61,500.00	01/jul/2014	31/dic/2014
61	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 42,000.00	01/jul/2014	31/dic/2014
62	64-00-000-001-000-029-0101-11	PROFESIONALES	ASESOR	Q 72,000.00	01/jul/2014	31/dic/2014
63	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 63,750.00	01/jul/2014	31/dic/2014
64	64-00-000-001-000-029-0101-11	TECNICOS	ASESOR	Q 79,500.00	01/ago/2014	31/dic/2014
65	64-00-000-001-000-029-0101-12	PROFESIONALES	ASESOR	Q 60,000.00	01/ago/2014	31/dic/2014
66	64-00-000-001-000-029-0101-13	PROFESIONALES	ASESOR	Q 10,000.00	01/ago/2014	31/ago/2014
67	64-00-000-001-000-029-0101-14	TECNICOS	ASESOR	Q 50,000.00	01/ago/2014	31/dic/2014
68	64-00-000-001-000-029-0101-14	PROFESIONALES	ASESOR	Q 35,000.00	16/sep/2014	31/dic/2014

Q 5,493,722.58

REPROGRAMACIÓN DE JORNALES



Secretaría de
Bienestar Social
de la Presidencia

RESOLUCION No. 330-2014

Guatemala 29 de agosto del dos mil catorce

LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número 18-2006, Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, la Secretaría es el órgano administrativo que tiene a su cargo la formulación, coordinación y fiscalización de las políticas públicas de protección integral de la niñez y la adolescencia, así como la administración y ejecución de los programas de bienestar social a favor de la familia y grupos vulnerables que lleve a cabo el Organismo Ejecutivo.

CONSIDERANDO:

Que es competencia de la Secretaría de Bienestar Social, coordinar las acciones desarrolladas por la Comisión Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, así como impulsar y ejecutar de acuerdo con la disponibilidad de sus recursos, toda acción o programa que tienda a lograr el bienestar social de la familia como base fundamental de la sociedad y de los grupos vulnerables sin ningún tipo de discriminación.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Social debe promover, ejecutar y evaluar los programas dirigidos a la población en riesgo social; realizando su función acorde a las políticas, programas y acciones de bienestar social, organizando la estructura administrativa que le permita en forma eficiente agilizar y garantizar la prestación de los servicios para cubrir todas las funciones de naturaleza operativa inherentes a las actividades que se ejecutan en las diferentes dependencias a su cargo a nivel nacional.

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Gubernativo número 544-2013, aprobó la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2014 y otras disposiciones de ejecución presupuestaria, en concordancia con el Decreto número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, que aprobó el presupuesto general de ingresos y egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, con vigencia para el año 2014, que en el Artículo 27, establece que es responsabilidad de las autoridades superiores autorizar mediante Resolución, la reprogramación correspondiente de ser necesario modificar la programación inicial de jornales con cargo al renglón de gasto 031 "Jornales" conforme al monto institucional aprobado.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren las leyes citadas y lo considerado

RESUELVE:

Primero: Aprobar la reprogramación de servicios a contratar con cargo al renglón de gasto 031 "Jornales" para el Ejercicio Fiscal 2014, en la forma que se expresa en el documento identificado como Reprogramación del Renglón de Gasto 031 "Jornales" año 2014, el cual constituye y forma parte de la presente Resolución.

Segundo: Se delega a la Dirección de Recursos Humanos y Dirección Financiera, la ejecución, control y cumplimiento de lo resuelto en el punto anterior, conforme a las responsabilidades que a cada Dirección compete.

NOTIFÍQUESE.

Lidia Silvia Raquel Vielman de León
Secretaria

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

ID	PUESTO	JORNAL DIARIO	BONO 66-2000	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
435	Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo	Q78.25	Q250.00	Q1,381.03	Q2,597.50	Q2,675.75	Q2,597.50	Q2,675.75
436	Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo	Q78.25	Q250.00	Q1,381.03	Q2,597.50	Q2,675.75	Q2,597.50	Q2,675.75
437	Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo	Q78.25	Q250.00	Q1,381.03	Q2,597.50	Q2,675.75	Q2,597.50	Q2,675.75
438	Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo	Q78.25	Q250.00	Q1,381.03	Q2,597.50	Q2,675.75	Q2,597.50	Q2,675.75
439	Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo	Q78.25	Q250.00	Q1,381.03	Q2,597.50	Q2,675.75	Q2,597.50	Q2,675.75
440	Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo	Q78.25	Q250.00	Q1,381.03	Q2,597.50	Q2,675.75	Q2,597.50	Q2,675.75
441	Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo	Q78.25	Q250.00	Q1,381.03	Q2,597.50	Q2,675.75	Q2,597.50	Q2,675.75
442	Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo	Q78.25	Q250.00	Q1,381.03	Q2,597.50	Q2,675.75	Q2,597.50	Q2,675.75
443	Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo	Q78.25	Q250.00	Q1,381.03	Q2,597.50	Q2,675.75	Q2,597.50	Q2,675.75
444	Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo	Q78.25	Q250.00	Q1,381.03	Q2,597.50	Q2,675.75	Q2,597.50	Q2,675.75
445	Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo	Q78.25	Q250.00	Q1,381.03	Q2,597.50	Q2,675.75	Q2,597.50	Q2,675.75
446	Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo	Q78.25	Q250.00	Q1,381.03	Q2,597.50	Q2,675.75	Q2,597.50	Q2,675.75
447	Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo	Q78.25	Q250.00	Q1,381.03	Q2,597.50	Q2,675.75	Q2,597.50	Q2,675.75
448	Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo	Q78.25	Q250.00	Q1,381.03	Q2,597.50	Q2,675.75	Q2,597.50	Q2,675.75
449	Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo	Q78.25	Q250.00	Q1,381.03	Q2,597.50	Q2,675.75	Q2,597.50	Q2,675.75
450	Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo	Q78.25	Q250.00	Q1,381.03	Q2,597.50	Q2,675.75	Q2,597.50	Q2,675.75
451	Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo	Q78.25	Q250.00	Q1,381.03	Q2,597.50	Q2,675.75	Q2,597.50	Q2,675.75
452	Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo	Q78.25	Q250.00	Q1,381.03	Q2,597.50	Q2,675.75	Q2,597.50	Q2,675.75
453	Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo	Q78.25	Q250.00	Q1,381.03	Q2,597.50	Q2,675.75	Q2,597.50	Q2,675.75
454	Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo	Q78.25	Q250.00	Q1,381.03	Q2,597.50	Q2,675.75	Q2,597.50	Q2,675.75
455	Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo	Q78.25	Q250.00	Q1,381.03	Q2,597.50	Q2,675.75	Q2,597.50	Q2,675.75
456	Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo	Q78.25	Q250.00	Q1,381.03	Q2,597.50	Q2,675.75	Q2,597.50	Q2,675.75
457	Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo	Q78.25	Q250.00	Q1,381.03	Q2,597.50	Q2,675.75	Q2,597.50	Q2,675.75
458	Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo	Q78.25	Q250.00	Q1,381.03	Q2,597.50	Q2,675.75	Q2,597.50	Q2,675.75
459	Encargado II de Operaciones de Maquinaria y Equipo	Q78.25	Q250.00	Q1,381.03	Q2,597.50	Q2,675.75	Q2,597.50	Q2,675.75
TOTAL		35,916.75	114,750.00	1,177,675.26	1,192,252.50	1,228,169.25	1,192,252.50	1,228,169.25

TOTAL REPROGRAMADO 6,018,518.76

PROGRAMACIÓN DE ARRENDAMIENTOS

PROGRAMACIÓN DE ARRENDAMIENTOS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA

PERIODO DE CONTRATACIÓN	UNIDAD SOLICITANTE	MONTO	UBICACIÓN
FEBRERO	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL	Q 16,800.00	GUATEMALA
FEBRERO-DICIEMBRE	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL	Q 24,002.00	PETEN
FEBRERO-DICIEMBRE	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL	Q 32,406.00	ESCUINTLA
FEBRERO-DICIEMBRE	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL	Q 70,202.00	SOLOLA
FEBRERO-DICIEMBRE	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL	Q 42,009.00	JUTIAPA
FEBRERO-DICIEMBRE	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL	Q 40,326.00	SUCHITEPEQUEZ
FEBRERO-DICIEMBRE	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL	Q 48,004.00	ALTA VERAPAZ
FEBRERO-DICIEMBRE	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL	Q 24,002.00	BAJA VERAPAZ
MARZO-DICIEMBRE	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL	Q 100,800.00	GUATEMALA
ENERO-DICIEMBRE	DIRECCIÓN DE RIESGO SOCIAL	Q 88,800.00	MIXCO
ENERO-DICIEMBRE	CASA NUESTRAS RAICES	Q 6,000.00	QUETZALTENANGO
ENERO-DICIEMBRE	ANEXO CASITA ALEGRIA	Q 240,000.00	GUATEMALA
ENERO-DICIEMBRE	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL	Q 60,606.00	VILLA NUEVA
ENERO-DICIEMBRE	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL	Q 33,606.00	SAN PEDRO AYAMPUC
ENERO-DICIEMBRE	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL	Q 66,006.00	SAN PEDRO SACATEPEQUEZ
ENERO-DICIEMBRE	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL	Q 60,480.00	GUATEMALA
ABRIL-DICIEMBRE	ANEXO ZONA 1 MI HOGAR	Q 180,000.00	GUATEMALA
JUNIO-DICIEMBRE	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL	Q 34,405.00	SACATEPEQUEZ
AGOSTO-DICIEMBRE	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL	Q 22,500.00	SANTA CRUZ DEL QUICHE
	TOTAL ANUAL	Q 1,190,954.00	